o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

2. Despacho del Viceministro General

Radicado: 2-2026-063768
Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2026 08:01

Doctor
JOSE VICENTE CARREÑO
Secretario General
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-089207
No. Expediente 46282/2026/OFI

Asunto: Respuesta – Citación para debate de control político correspondiente a la Proposición 14 de 2026. Proyectos, programas, rubros presupuestales, entre otros del sector hacienda. (Radicado 1-2026-089207)

Respetado Doctor Carreño:

En atención a la comunicación identificada en el asunto, mediante la cual, se envió citación para debate de control político correspondiente a la Proposición 14 de 2026, relacionada con los proyectos y programas, ejecución presupuestal y resultados misionales del sector hacienda; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en el ámbito de las competencias establecidas en el Decreto 4712 de 2008[1], se permite responder en los siguientes términos:

Previo a abordar los interrogantes formulados, se considera necesario realizar las siguientes precisiones:

Las entidades sujetas al régimen del Presupuesto General de la Nación (PGN), es decir, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria) y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) financian su operación o inversión con cargo a las apropiaciones de la Ley Anual de Presupuesto.

Por su parte, las entidades con régimen exceptuado (Recursos Propios y Financieros), como las Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y establecimientos de crédito vinculados (ej. el Banco Agrario, Bancóldex, CISA, FINAGRO, Findeter, Fogafín, Grupo Bicentenario, Positiva Compañía de Seguros, La Previsora S.A. y las sociedades fiduciarias Fiducoldex, Fiduagraria y Fiduprevisora) no reciben apropiaciones de gastos de funcionamiento o inversión del PGN; sus presupuestos corporativos son aprobados de manera autónoma por sus respectivas juntas directivas bajo el régimen del derecho privado y la Resolución 2416 de 1997 del MHCP. Por ende, para estas entidades, los conceptos de desfinanciación del PGN no Aplican en los términos estrictos del cuestionario.

Al respecto, el Banco Agrario explicó en su respuesta, lo que sigue:

[1] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=

"Es de aclarar que a las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta dedicadas a actividades financieras no se les asignan recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 96 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, le corresponde al Gobierno Nacional establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como la inversión de sus excedentes. De esta forma, se le asigna al Ministerio de Hacienda la función de establecer las directrices y controles que estas empresas deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos; función que puede ser delegada al Superintendente Financiero.

En cumplimiento del mencionado Decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Resolución 2416 de 1997, donde establece las directrices que deben seguir las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras para la elaboración, conformación y aprobación de sus presupuestos."

Dicho lo anterior, esta Cartera adelantó un ejercicio de consolidación de la información requerida al interior del Sector Hacienda y Crédito Público, para lo cual solicitó los respectivos insumos a las entidades y dependencias competentes.

No obstante, dado el volumen de la información requerida y el número de entidades adscritas y vinculadas que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, dicho proceso se encuentra actualmente en curso, con el fin de presentar una posición institucional unificada.

Ahora bien, en el marco de sus competencias, esta Cartera procede a atender los interrogantes objeto de consulta, de conformidad con la información disponible.

1. Sírvase informar que planes, programas o proyectos prioritarios conforme a sus objetivos misionales, las entidades a cargo (incluyendo sus entidades adscritas o vinculadas) no han podido implementar durante las vigencias 2025 y lo que va corrido del 2026, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución, favor discriminar por tipo de planes, programas y proyectos y las apropiaciones que hubiese sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año

Respuesta. Revisada la apropiación inicial (Decreto de Liquidación) frente a la apropiación vigente (después de modificaciones presupuestales) de cada proyecto de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad 13-01-01 Gestión General, para las vigencias 2025 y lo corrido de 2026, se identifican los siguientes casos en los que la apropiación fue reducida durante la vigencia:

A. Proyectos de inversión misionales y estratégicos propios del Ministerio

Vigencia	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Apropiación Inicial ($millones corrientes)	Apropiación Vigente ($millones corrientes)	Reducción ($millones corrientes)
2025	C-1301-1000-7	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales y sus descentralizadas	9.270	8.343	927

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=

Continuación oficio

2025	C-1399-1000-5	Mejoramiento y reforzamiento de sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	5.866	3.646	2.220
2026 (corte julio)		No se identifican reducciones de apropiación en proyectos misionales o estratégicos propios del Ministerio durante lo corrido de la vigencia			

B. Proyectos de Transporte Masivo (recursos que el Ministerio transfiere a los entes gestores ejecutores)

El presupuesto del Ministerio incluye recursos destinados a proyectos de transporte masivo, cuya ejecución está a cargo de los respectivos entes gestores (Metro de Bogotá, entes territoriales, entre otros), quienes solicitan los giros correspondientes. En estos proyectos también se identifica reducción de apropiación durante la vigencia, asociada al ritmo de solicitud de giros por parte de dichos entes y no a una insuficiencia de recursos propios del Ministerio:

Vigencia	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Apropiación Inicial ($millones corrientes)	Apropiación Vigente ($millones corrientes)	Reducción ($millones corrientes)
2025	C-2408-0600-14	Construcción tramo 1 de la Primera Línea de Metro de Bogotá	1.102.648	332.339	770.310
2025	C-2408-0600-16	Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP Ibagué	68.655	25.982	42.672
2026 (corte julio)	C-1302-1000-14	Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional [Distribución Previo Concepto DNP]	143.172	807	142.365

Fuente: SIIF Nación, Informe de Ejecución Presupuestal de Inversión - Avance Financiero, vigencias 2025 y 2026.
Ver el detalle completo en el Anexo 1, hojas "Punto 3 - Ejec Consolidada 2025" y "Punto 3 - Ejec Consolidada 2026"[2].

C. Rubros de Funcionamiento

Adicionalmente, dentro del componente de Funcionamiento se identifica el rubro **Servicio de la Deuda Pública Interna - Fondo de Contingencias** (código 10-04-01), para el cual el anteproyecto contempló un valor de $84 millones en 2025 y $165 millones en 2026, recursos que finalmente no fueron formalizados en el Decreto de Liquidación en ninguna de las dos vigencias:

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Anteproyecto 2025 ($)	Anteproyecto 2026 ($)
10-04-01	Aportes al Fondo de Contingencias (Servicio de la Deuda Pública Interna)	83.999.997	165.366.622

Fuente: *Comparativo Anteproyecto vs. Decreto de Liquidación, vigencias 2025 y 2026.*
Ver detalle en el Anexo 1, hoja "Punto 1 2025-2026".[3]

[2] Ver anexo 1
[3] Ver anexo 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Se identifica también el rubro **Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC** (código 03-03-04-067), frente al cual el anteproyecto contempló un valor de $4.636 billones para 2025 y $3.078 billones para 2026, recursos que igualmente no fueron incorporados en el Decreto de Liquidación de ninguna de las dos vigencias. Es importante precisar que esta situación no corresponde a una insuficiencia de recursos del Ministerio para atender una necesidad propia, sino a la dinámica de la posición neta del Fondo y a las condiciones de la política de precios de los combustibles vigentes para dichas vigencias, bajo las cuales no se proyectó la generación de obligaciones a cargo del FEPC que requirieran apropiación presupuestal adicional.

2. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del presupuesto definitivo aprobado de los años 2025 y 2026, y de cada una de las entidades que usted dirige (incluyendo sus entidades adscritas y vinculadas).

Respuesta. Para las vigencias 2025 y 2026, la composición del presupuesto definitivo aprobado para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad 13-01-01 Gestión General, por componente, es la siguiente:

Componente	Presupuesto Definitivo 2025 ($millones corrientes)	Presupuesto Definitivo 2026 ($millones corrientes)
Funcionamiento	27,096,060	24,273,506
Inversión	3,610,660	4,237,278
TOTAL	**30,706,720**	**28,510,784**

Fuente: SIIF Nación, Reporte de Apropiación Presupuestal 2025 y 2026, Unidad 13-01-01 Gestión General.

Dentro de Funcionamiento, los principales rubros en ambas vigencias corresponden a Transferencias Corrientes (~65% del total, entre ellas el Sistema General de Participaciones, FONPET, participaciones del IVA a departamentos y transferencias a órganos del PGN), seguido de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios propios de la operación de la Entidad.

En Inversión, los recursos se concentran en los programas 1301 Política Macroeconómica y Fiscal, 1302 Gestión de Recursos Públicos, 1305 Fortalecimiento del Recaudo y Tributación y 1399 Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Hacienda, así como en los proyectos de Transporte Masivo que el Ministerio apropia como aportante, cuya ejecución depende de los entes gestores territoriales.

Se remite archivo en formato Excel[4] con el detalle completo por rubro, subrubro, fuente de financiación y proyecto de inversión de cada vigencia, aspecto que se puede identificar en las hojas "Punto 2 - 2025" y "Punto 2 - 2026".

3. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2025 y lo que va corrido del año 2026, por componentes y principales rubros presupuestales o programas de cada una de las entidades que usted dirige (incluyendo sus entidades adscritas y vinculadas). (por componentes funcionamiento e inversión, los rubros más importantes).

Respuesta. La ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad 13-01-01 Gestión General, por componente, para la vigencia 2025 (corte 31 de diciembre de 2025) y lo corrido de la vigencia 2026 (corte 31 de julio de 2026), es la siguiente:

Vigencia	Componente	Apropiación Vigente ($millones)	% Ejec. Compromisos	% Ejec. Obligaciones	% Ejec. Pagos

[4] Ver anexo 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

2025	Funcionamiento	18.012.695	91.7%	70.7%	70.7%
2025	Inversión	1.993.322	86.3%	27.7%	27.7%
2026 (a jul.)	Funcionamiento	23.125.650	34.8%	30.0%	30.0%
2026 (a jul.)	Inversión	4.094.913	80.9%	30.1%	30.1%

Fuente: Reporte SIIF Nación a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de julio de 2026, Oficina Asesora de Planeación - OAP.

En cuanto a los resultados misionales, la ejecución de inversión de 2025 refleja un nivel de compromisos superior al 86%, concentrado en los proyectos de fortalecimiento de la gestión financiera pública (modernización del SIIF Nación, asistencia técnica a entidades territoriales) y en los proyectos estratégicos de cobertura de tasas de interés para vivienda (FRECH) y apoyo al Fondo DIAN para Colombia.

Para la vigencia 2026, con corte a julio, los niveles de ejecución son consistentes con el avance esperado a la fecha, dado que corresponden a poco más de la mitad del año fiscal. El detalle de la ejecución por programa, proyecto y rubro presupuestal se encuentra discriminado en el anexo en formato Excel[5] que se remite, hojas "Punto 3 - Ejec Consolidada 2025", "Punto 3 - Ejec Detallada 2025", "Punto 3 - Ejec Consolidada 2026" y "Punto 3 - Ejec Detallada 2026".

4. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o entidad para los años 2025 y 2026 (indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que usted dirige (incluyendo sus entidades adscritas y vinculadas).

Respuesta. El seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos de inversión del Ministerio se realiza a través del reporte de Avance Físico y Financiero del aplicativo PIIP del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a nivel de producto e indicador, para las vigencias 2025 y 2026.

Debido a que un número importante de los proyectos de inversión del Ministerio no cuenta con línea base registrada en la Metodología General Ajustada (MGA) por corresponder a proyectos no iniciados en el año base 2023, se adopta como línea base el costo del producto de la vigencia inmediatamente anterior, en línea con el ejercicio de línea base y línea base 0 que aplica el DNP para ajustar la programación de metas a lo efectivamente viable.

Para cada producto asociado a los proyectos de inversión misionales, estratégicos y de transporte masivo se reporta la meta vigencia y el avance total vigencia para 2025 y 2026, discriminados por indicador. El detalle completo, con el cálculo del porcentaje de ejecución física por producto, se encuentra en el archivo Excel anexo[6] hoja "Punto 4 - Informe Físico".

5. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige (incluyendo sus entidades adscritas o vinculadas), incorporados en el Proyecto de Presupuesto del año 2027, indicando uso de los recursos.

Respuesta. El Proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 2027 incorpora, para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad 13-01-01 Gestión General, una apropiación total de **$27.531.133 millones**, discriminada así:

Componente	Rubro / Concepto	Valor incorporado 2027 ($millones)
Funcionamiento	Gastos de Personal	153.259
Funcionamiento	Adquisición de Bienes y Servicios	169.961

[5] Ver anexo 1
[6] Ver anexo 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=

Continuación oficio

Funcionamiento	Transferencias Corrientes (SGP, FONPET, participaciones IVA territoriales, órganos del PGN, entre otras)	19.920.429
Funcionamiento	Transferencias de Capital	1.613.192
Funcionamiento	Adquisición de Activos Financieros	678.217
Funcionamiento	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	293.636
	Subtotal Funcionamiento	**22.828.693**
Inversión	1301 Política Macroeconómica y Fiscal / 1302 Gestión de Recursos Públicos / 1305 Fortalecimiento del Recaudo y Tributación / 1399 Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Hacienda / 2404 Infraestructura de Transporte Férreo / 2408 Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	4.702.440
	TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027	**27.531.133**

Fuente: *SIIF Nación, Reporte de Versiones de Programación (REP_PRG023), Anteproyecto de Presupuesto 2027, Unidad 13-01-01.*
Ver detalle completo por rubro en el Anexo Excel[7], hoja **"**Punto 5 - Presupuesto 2027".

Nota: *En cuanto al uso de los recursos, cerca del 87% del componente de Funcionamiento corresponde a transferencias de ley que el Ministerio gira a título de intermediario a otras entidades y órdenes de gobierno —Sistema General de Participaciones, FONPET, participaciones del IVA a departamentos, transferencias a órganos del PGN, entre otras— y no a gastos de operación propios de la Entidad. El gasto de funcionamiento propiamente dicho del Ministerio (personal, adquisición de bienes y servicios) asciende a $323.220 millones. El detalle de los proyectos de inversión por programa, misional y estratégico, se encuentra igualmente en la hoja "Punto 2[8] - 2026" y en el Punto 4 de este mismo documento.*

6. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera (incluyendo sus entidades adscritas o vinculadas) considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma o del plan de gobierno de la nueva administración, y que no hayan sido incluidos en el Proyecto de Presupuesto del año 2027. Sírvase informar la importancia para que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

Respuesta. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su condición de entidad rectora de la política macroeconómica y fiscal del Estado, cumple principalmente un rol de coordinación, seguimiento y control sobre los recursos públicos de la Nación, y no un rol de ejecutor directo de proyectos de inversión del Plan Nacional de Desarrollo o del Plan Plurianual de Inversiones, a diferencia de otros sectores de naturaleza ejecutora. En consecuencia, sus necesidades de inversión propia son de menor magnitud frente al tamaño de su presupuesto total, y están orientadas principalmente al fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tecnológicas y de gestión financiera pública (proyectos misionales y estratégicos de los programas 1301, 1302, 1305 y 1399).

Realizado el comparativo entre la necesidad técnica formulada por cada dependencia en el ejercicio de anteproyecto interno y lo finalmente incorporado en el Proyecto de Presupuesto 2027, se encontró que la totalidad de los recursos solicitados para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias de capital, adquisición de activos financieros y proyectos de inversión misionales y estratégicos del Ministerio fueron incorporados en un 100%, sin que se presente déficit frente a lo formulado técnicamente por las dependencias. Las únicas diferencias identificadas corresponden a dos conceptos de naturaleza técnica y jurídica, ajenos a una decisión de priorización de la Entidad, que se detallan a continuación:

Código Rubro	Concepto	Necesidad formulada ($)	Incorporado 2027 ($)	Diferencia ($)
A-03-03-01-999	Otras Transferencias -	6.688.021.142.632	0	6.688.021.142.632

[7] Ver anexo 1
[8] Ver anexo 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

o4nY Ndm/ fiGX yeVv nVy4 +P1R GrY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

	Distribución Previo Concepto DGPPN			
A-03-04-03-001	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET (Ley 549 de 1999)	2.619.735.644.953	515.338.250.654	2.104.397.394.299

Fuente: *Comparativo entre el ejercicio de formulación interna del Anteproyecto de Presupuesto 2027 (Código Apo.3.Pro.1.Inst.1.Fr.1. versión 8 del 27 de marzo de 2026) y el Reporte SIIF Nación REP_PRG023 - Versiones de Programación.*

El primer concepto corresponde a una bolsa de distribución posterior que administra la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) para el conjunto del Presupuesto General de la Nación y no a un gasto de operación o inversión propio del Ministerio. El segundo corresponde a una contingencia jurídica relacionada con recursos del FONPET sujetos a una demanda en curso ante la Corte Constitucional contra el artículo 12B de la Ley 2468 de 2025[9], cuyo tratamiento presupuestal definitivo dependerá de la decisión judicial.

Así las cosas. el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no identifica dentro de sus proyectos de inversión propios (misionales y estratégicos) ni en sus gastos de funcionamiento de operación. necesidades priorizadas para el logro de sus objetivos misionales que no hayan sido incluidas en el Proyecto de Presupuesto 2027.

Para ver detalle y justificaciones técnicas de cada rubro y proyecto, ver el Anexo Excel[10] hoja "Punto 6 - No Incluidos 2027".

En los anteriores términos se considera respondida su solicitud y se informa que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

ANDRÉS RICARDO QUEVEDO CARO
Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Paula Alejandra Agudelo Talero - Oficina Asesora de Jurídica
Ana María Sierra Santos – Oficina Asesora de Planeación

Revisó: María Camila Pérez Medina - Oficina Asesora de Jurídica
Alexandra Cecilia Rivera Pardo - Oficina Asesora de Planeación

[9] Por medio de la cual se modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales
[10] Ver anexo 1

Firmado digitalmente por: ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071